



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 150 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 52ª y 66ª, celebradas los días 23 de mayo y 30 de junio de 2006. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.52 y 66).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/631);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/786).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.47

4. En su 66ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2006, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona” (A/C.5/60/L.47), que fue presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Nigeria.



5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.47, sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005,

Recordando su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 59/14 B, de 22 de junio de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda pagar sus obligaciones pendientes,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 42,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo ochenta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

¹ A/60/631.

² A/60/786.

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Acoge con satisfacción* los grandes esfuerzos hechos por la Misión y su personal para concluir con éxito su mandato;

4. *Acoge también con satisfacción* la reducción de efectivos, realizada de forma estructurada y bien planificada y ejecutada, que permitió alcanzar los niveles de referencia establecidos dentro de los plazos previstos;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que la experiencia adquirida por la Misión, incluso en las etapas de retirada, se aplique en forma de prácticas recomendadas a otras misiones, según proceda, y que informe al respecto en el contexto del informe final de ejecución;

6. *Observa con preocupación* los casos de fraude y presunción de fraude detectados por la Misión, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, incluso sobre las investigaciones que se hayan emprendido y las medidas que se hayan tomado en relación con los casos probados, de conformidad con los procedimientos establecidos, y sobre las medidas adoptadas para recuperar fondos perdidos;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005¹;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, les sean acreditadas las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 99.287.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

10. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 99.287.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 9 *supra*;

11. *Decide además* que la disminución de 1.339.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 99.287.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 9 y 10 *supra*;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier otra cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.
